SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORD.: **N°** N.° 328 /

ANT.: Su Carta N° 066 de fecha 17 de Marzo 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre subdivisión en calle Ossa Varas Nº 037, comuna Caldera.

ADJ.: Se devuelve carpeta con antec.

COPIAPÓ, 01 ABR 2014

A : SR. PEDRO CORTES VALDEBENITO
CALDERA

DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

En atención a lo solicitado en carta del Antecedente, respecto a la solicitud de Subdivisión ubicada en calle Ossa Varas Nº 037, comuna de Caldera, informa a Ud.,

1.- El predio se emplaza en la Zona U-4, del Plan Regulador Comunal de Caldera y la superficie predial mínima es de 200 m2 para vivienda, razón por lo cual no se puede subdividir, ya que no cumple con las superficies mínimas para los futuros lotes resultantes.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar la aplicación de la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A. Para ello, deberá requerir el concurso de un profesional arquitecto, con el objeto de realizar dicho trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

RAZ/lep.-
DDU INTERNO Nº149/01.04.2014.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (celular 61185013) correo pedrocortes500@gmail.com
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

(Pedro cortes valdebenito_149_pron.subdivisión)